



## ANEXO I

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS CUESTIONARIOS PARA LA HOMOLOGACION DE LOS CENTROS Y DE LAS ACTIVIDADES

1. Nada más llegar al centro, el homologador se acreditará ante el responsable del mismo. Se entiende por persona responsable del club o centro ecuestre que haya firmado la solicitud de homologación.
2. Cuando las instalaciones no sean propiedad del club o centro ecuestre, el solicitante deberá presentar la correspondiente autorización del titular de las mismas, con el detalle y condiciones de uso de las instalaciones.
3. El técnico homologador recordará al titular el procedimiento establecido para homologar el centro y la actividad, y le informará sobre el cuestionario base y el cuestionario de actividad.
4. Igualmente el técnico homologador recordará al titular el procedimiento de puntuación, aclarándole cualquier detalle que precise.
5. El técnico homologador siempre deberá ir acompañado del titular o de la persona designada por éste durante la visita al establecimiento, y siempre se comenzará por el cuestionario base.
6. **Puntuación de los elementos con los que se define cada factor:**
  - a. Cada elemento se puntúa con 1 (uno) o 0 (cero) multiplicado por el coeficiente corrector X1, X2, X3, X4, etc., consignando en la casilla de la derecha el valor obtenido: 1, 2, 3 4, etc.
  - b. Todos los elementos deberán ser puntuados, aún en los casos de duda. En estos casos, se añadirán los comentarios correspondientes en el cuadro de observaciones que figura al pie de cada bloque de elementos. Si alguna de las casillas no estuviera puntuada, se considerará siempre puntuada con 0.
  - c. Cuando un elemento esté desglosado en sub-apartados y se indique (marcar una opción), exclusivamente se podrá marcar la casilla elegida o que corresponda.
  - d. En caso de error al rellenar una de las casillas, el encuestador anulará su anotación con una X y procederá a calificar ese elemento en el cuadro de Observaciones correspondiente.
  - e. Cuando la evaluación de un elemento se base en la existencia o no de un documento que no haya sido facilitado previamente por el titular, se solicitará a éste una copia del mismo, si no la hubiera entregado. En el supuesto de no



tenerla se puntuará con =. Si el documento existe pero el titular no facilita una copia en la mano al técnico homologador, éste consignará igualmente un 0.

- f. El titular está igualmente obligado a facilitar copia de la documentación al técnico homologador, que no hubiera sido facilitada en el momento de la solicitud. El técnico homologador marcará las casillas correspondientes en el cuadro resumen final de la documentación adjuntada.

#### **7. Determinación de las puntuaciones.**

- a. Al terminar la recogida de información el homologador se reunirá con la comisión calificadora y calcularán la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de seguridad, adaptación y calidad, sumando los valores consignados por cada elemento.
- b. Para calcular la puntuación total de cada factor, se suman los puntos obtenidos en los tres criterios (que nunca serán superiores a los valores máximos que se establece para cada uno), y la suma resultante se multiplicará por el coeficiente que se indica en cada factor.
- c. Cuando la puntuación sea menor que el valor máximo (tanto de los criterios, como de los factores) se consignará el obtenido. Cuando la puntuación sea mayor que el máximo, se consignará el valor del máximo.
- d. A continuación se obtendrá la puntuación total del cuestionario base del centro, cuyo valor máximo no podrá superar a 300, y se anotará en la tabla de puntuaciones finales.

#### **8. Comprobación de puntuaciones mínimas.**

- a. A continuación el técnico homologador comprobará que las puntuaciones obtenidas en cada factor son de un valor igual o mayor al del valor mínimo que figura en la tabla de puntuaciones finales.
- b. De igual forma, totalizará la puntuación correspondiente al criterio de seguridad de todos los factores, y lo consignará en la casilla que figura en la tabla de puntuaciones finales.
- c. Si alguno de los factores no alcanzase la puntuación mínima o el total del criterio de seguridad fuera más bajo que el valor mínimo que figura en la tabla, la homologación será suspendida.

#### **9. Valoración de las actividades.**

- a. De acuerdo con la homologación de la actividad se procederá a cumplimentar el cuestionario correspondiente siguiendo el mismo proceso que el aplicado en el cuestionario base para la homologación del centro.



EUSKAL HIPKA FEDERAZIOA  
FEDERACION VASCA DE HIPICA

- b. Una vez se hayan completado el cuestionario de la actividad que se pretende homologar se procederá como sigue:
  - i. Los valores obtenidos en la actividad que tenga la puntuación más alta se trasladarán a la tabla que figura en el cuestionario base.
  - ii. Se comprobará que las puntuaciones de la actividad son superiores al valor mínimo establecido para el factor actividad e inferiores o iguales al valor máximo.

**10. Puntuaciones Finales. Propuesta de categoría para el centro y el nivel o label para la actividad.**

De acuerdo con el reglamento y según la puntuación obtenida, la comisión calificadora anotará en la casilla correspondiente la categoría conseguida por el Centro y el nivel o label de la actividad, enviando a la Federación Vasca de Hípica con el fin de que ésta lo comunique al Club o Centro Ecuestre.

- 11.** En ningún caso el técnico homologador repetirá un cuestionario, pero podrá incluir cuantos comentarios y aclaraciones considere y puedan ser importantes.